

**GÓMARA**

El pleno del ayuntamiento de la Villa de Gómara adopto los siguientes que procedo a transcribir literalmente:

“3.-Expediente 35/2025. Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012.

Expuesto el contenido de los informes del Interventor municipal.

Tras lo cual, y debatido brevemente sobre la cuestión, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de miembros presentes (4 votos) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	125.000
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	26.5081,72
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	63.000
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
TOTAL GASTOS		626.995,76

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	207.900,00
2	Impuestos indirectos	3300,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	64475,00
4	Transferencias corrientes	207080,00
5	Ingresos patrimoniales	51500
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	92740,76
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		626995,76

BOPSO-23-26022025



SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Gómara, 14 de febrero de 2025. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González 486